

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.897.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 2.214, de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Alila Salinas Lopez; Memorándum N° 2.216, de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña María Rebeca Escobar Cruces; Memorándum N° 2.237, de fecha 28 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Vilma Beatriz Figueroa Varela; Memorándum N° 2.236, de fecha 28 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Isabel Margoth Alcayaga Paredes; Memorándum N° 2.235, de fecha 28 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Juana Paulina Castro Gómez; Memorándum N° 2.238, de fecha 28 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Ingebor Anneliese Heimpeller Núñez; Memorándum N° 2.215, de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Joel del Carmen Leiva Olivares; Memorándum N° 314, de fecha 06 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 314, de fecha 06 de mayo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados", y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Alila Salinas Lopez		6811-13	2214/2025	Caso Social
María Rebeca Escobar Cruces		6418-18	2216/2025	Tercera Edad
Vilma Beatriz Figueroa Varela		6524-101	2237/2025	Tercera Edad
Isabel Margoth Alcayaga Paredes		5541-17	2236/2025	Tercera Edad
Juana Paulina Castro Gómez		6833-4	2235/2025	Tercera Edad
Ingebor Anneliese Heimpeller Núñez		6045-21	2238/2025	Tercera Edad
Joel del Carmen Leiva Olivares		5143-12	2215/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL